



# Resolución Ministerial

Lima; 20 JUN. 2017

N° 168-2017-PCM

## VISTO:

El Memorandum N° 281-2017-PCM/SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

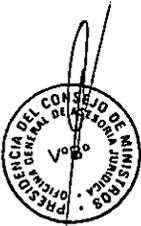
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 176-2015-PCM, se aprueba el Plan de Acción de Gobierno Abierto, 2015-2016, vigente a la fecha, que contiene los compromisos del Estado en materia de transparencia y acceso a la información pública, rendición de cuentas, participación ciudadana y mejoras en los servicios públicos, así como las acciones necesarias, plazos y entidades públicas responsables de su implementación;

Que, mediante el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas lineamientos y estrategias en materia de Informática y de Gobierno Electrónico. Asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática y brinda asistencia técnica en la implementación de los procesos de innovación tecnología para la modernización del Estado en coordinación con la Secretaría de Gestión Pública”;

Que, la actual Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017 aprobada por Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, prevé en el Objetivo 5 del numeral 7, “Promover, a través del uso de la tecnologías de la información y en coordinación con los entes competentes, la transformación de la sociedad peruana en una Sociedad de la Información y el Conocimiento, propiciando la participación activa de las entidades del Estado y la sociedad civil, con la finalidad de garantizar que esta sea íntegra, democrática, abierta, inclusiva y brinde igualdad de oportunidades para todos”;

Que, alineado a lo establecido en la Política Nacional de Gobierno Electrónico antes mencionada, el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0, aprobada mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, establece en su Objetivo 8, “Lograr que los planteamientos de la Agenda Digital Peruana 2.0 se inserten en las políticas locales, regionales, sectoriales, y nacionales a fin de desarrollar la Sociedad de la Información y el Conocimiento”, siendo su Estrategia 5, “Participar y aportar como país en los espacios regionales y globales que impulsan la Sociedad de la Información y el Conocimiento”;





Que, mediante comunicación remitida por la Sra. Lucía Miranda, Oficial de Logística del Sector de Conocimiento y Aprendizaje del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se invita a la Secretaría de Gobierno Digital de PCM, representada por la Sra. Lieneke María Schol Calle, para su participación en el evento denominado: "Datos Abiertos para la Innovación Digital", a realizarse los días 27, 28 y 29 de junio del presente año en Washington D.C. Estados Unidos de América, el cual es auspiciado íntegramente por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID;

Que la participación del referido evento se encuentra alineado a los objetivos de gobierno establecidos por la Presidencia del Consejo de Ministros; por lo que se considera necesaria y oportuna la participación de la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual es de interés institucional en atención a que la temática que abordará se encuentra directamente vinculada a las funciones de la Secretaría de Gobierno Digital; y, así mismo, su asistencia contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de la indicada Secretaría, para la mejor implementación del Gobierno Electrónico y la consecuente mejora de la gestión del sector público;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la Sra. Lieneke María Schol Calle, Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Washington D.C., de los Estados Unidos de América del 26 al 30 de junio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no ocasiona gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la funcionaria cuyo viaje se autoriza, deberá presentar al Titular del Sector, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados en el citado viaje.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.oe](http://www.pcm.gob.oe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015

Regístrese y comuníquese.



FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros